

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Carlo Navarro

*Christian
Guevara*

*Manuel Romeros
PCN*

San Salvador, 14 de febrero de 2022.

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA**
Gerencia de Operaciones Legislativas
Dependencia Oficial

PRESENTE.-

Hora: J.D.

Recibido el: 14/2/2022

Por: [Firma]

Marcela Pineda

En uso de las facultades que me confiere la Constitución, por el digno, medio de ustedes al Honorable Pleno Legislativo, expongo:

La Comisión Política en sesión celebrada este día, abordó el tema relacionado con la elección del **presidente del Tribunal de Servicio Civil**, en atención a que el periodo del referido cargo así como su respectivo suplente, concluye el 26 de junio del presente año.

Nuestra Constitución en su Título VII establece lo referente al Régimen Administrativo, y en su artículo 219, en relativo a la carrera administrativa, en atención al citado precepto constitucional, se emitió la Ley de Servicio Civil que tiene como finalidad especial de regular las relaciones del Estado y los servidores públicos, estableciendo en su artículo 9, que el Tribunal de Servicio Civil estará integrado por tres miembros propietarios y mismo número de suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de falta, excusa o impedimento.

Dichos miembros propietarios, serán nombrados: uno por la Asamblea Legislativa, otro por el Presidente de la República y su Consejo de Ministros, y el tercero por la Corte Suprema de Justicia, siendo el Presidente de dicho Tribunal el nombrado por la Asamblea Legislativa. Los miembros suplentes serán nombrados de la misma manera que los propietarios.

El Reglamento Interior de esta Asamblea, en su artículo 98 inc. 2, regula lo concerniente a la elección de los funcionarios, estableciendo que "Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o

Firma:

Formato PDC
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo.”

La Comisión Política cumpliendo su deber de elegir en tiempo oportuno a funcionarios que le compete a esta Asamblea, y siendo el caso que el periodo del cargo de presidente y suplente de Tribunal de Servicio Civil, finalizará el próximo 26 de junio 2022; se vuelve necesario que se dé inicio al proceso de elección de dichos funcionarios para que aquellos profesionales que tengan interés en formar parte de ese Tribunal y que cumplan con los requisitos que establece el inciso tercero del artículo 9 de la Ley de Servicio Civil, puedan presentar sus hojas de vida y atestados.

En razón a lo antes expuesto, y de conformidad a la Constitución y las disposiciones antes relacionadas, solicito: al Honorable Pleno Legislativo, **se autorice hacer del conocimiento público, a través de medios de comunicación, el inicio del proceso de elección del presidente del Tribunal de Servicio Civil y su respectivo suplente;** con el propósito de que esta Nueva Asamblea Legislativa, reciba las solicitudes de aspirantes al referido cargo, en tiempo oportuno.

Se adjunta el proyecto de comunicado público.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana
Presidente Asamblea Legislativa



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

De conformidad a lo establecido en el Art. 98, del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, y en atención a que el periodo del cargo de Presidente del Tribunal de Servicio Civil, así como su respectivo suplente, concluye el 26 de junio de 2022.

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

El referido Art. 98, del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, en su inciso segundo, dice:

"Sí la Constitución o la Ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el periodo de los funcionarios en el cargo".

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la recepción de correspondencia oficial de la Asamblea, ubicada en la primera planta del edificio administrativo, en días hábiles, a partir de la presente publicación, en horario de las 08:00 a las 16:00 horas, las cuales se recibirán hasta el día martes 26 de abril del corriente año, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Servicio Civil.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, **deberán adjuntar, indispensablemente**: Copia certificada de carnet de abogado de la República o acuerdo de autorización, certificación de partida de nacimiento, copia certificada de Documento Único de Identidad, constancia de haber desempeñado cargos en la Administración Pública o municipal por un periodo no menor de cinco años, y constancias extendidas por la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral (en la que conste que no tiene afiliación partidaria), Tribunal de Ética Gubernamental, Dirección General de Centros Penales y solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre su situación tributaria ante el Fisco).